

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 012-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Ancash 1, de fecha 03 de Enero de 2013, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley Nº 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

V° 8° > P NIBADOE SESORIA E URDICA

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de

Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 03 de Enero de 2013, así como por lo establecido por el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra Ancash 1 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo № 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial № 174-2012-MIDIS,

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Reconocer la constitución del Comité de Compra Ancash 1, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Compra Ancash 1 está integrado por:

- Sr(a). César Augusto Delgado Vargas, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 88336 Gastón Vidal Porturas;
- Sr(a). Jeffrey Rubén Delao Poma, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 1598 Divino Niño Jesús;
- Sr(a). Marleny Erlinda de La Cruz García, por la Municipalidad Provincial de Santa;
- Sr(a). Rafael Victor Orellano Ponte, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Ancash;
- Sr(a). Edgar Angel Cobian Giraldo, Gobernador de la Provincia de Santa;

Artículo 3.- El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

Artículo 4.- La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Registrese y comuniquese.

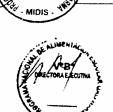
GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo 1

Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria	
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Institucione: Educativas
ANCASH	ANCASH 1	CASMA	CASMA	837	20	3236	2
			BUENA VISTA ALTA	144	7	486	
			COMANDANTE NOEL	73	4	121	
			YAUTAN	223	7	1038	
		HUARMEY	HUARMEY	670	21	2448	
			COCHAPETI	45	3	153	
			CULEBRAS	104	6	338	
			HUAYAN	53	3	205	
			MALVAS	24	2	101	
		SANTA	CHIMBOTE	1606	36	10798	
			CACERES DEL PERU	106	9	699	
			COISHCO	248	8	1243	
			MACATE	138	11	575	
			MORO	73	6	1018	
			NEPEĂſĂ A	203	7	1459	
			SAMANCO	94	2	429	
			SANTA	567	14	3311	
			NUEVO CHIMBOTE	873	19	6946	
TOTAL				6081	185	34604	



Vº Bº UNIDAD DE ASESORIA URIDICA

